

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES VOLCÁN MICHIMÁVIDA, CERRO TRONADOR Y AVDA. MARCELO FOURCADE – VALLE VOLCANES. PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2725

PUERTO MONTT,

19 NOV 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 564 de la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt de fecha 09.11.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 12.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 16.11.2021; Oficio del 17.11.2021 del Sr. Miguel Ángel Alvear B., Presidente Subrogante del Centro de Padres y Apoderados y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 09.11.2021 mediante Oficio Ordinario Nº 564, Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva, se denomina "CICLETADA FAMILIAR TAS" y que afecta la Red Vial de la comuna de Puerto Montt.

3.- Oficio del 17.11.2021 del Sr. Miguel Ángel Alvear B., Presidente Subrogante del Centro de Padres y Apoderados, en donde informa las condiciones requeridas según Resolución 1.009/2020, y el Plan de Emergencia y Contingencia para llevar a cabo la actividad.

4.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica: RECORRIDO POR VOLCÁN MICHIMÁVIDA, CERRO TRONADOR Y AVENIDA MARCELO FOURCADE, no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALZADAS DE CIRCUITO COMPRENDIDO POR CALLE VOLCÁN MICHIMÁVIDA (SALIDA COLEGIO TAS) HASTA COLEGIO CHILENO NORTEAMERICANO REGRESO POR VOLCÁN MICHIMÁVIDA HASTA CERRO TRONADOR, Y DESDE CERRO TRONADOR HASTA AVDA. MARCELO FOURCADE CON PARQUE NACIONAL QUEULAT (IDA Y REGRESO), DESDE LAS 11:00 HRS A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calles Volcán Michimávida, Cerro Tronador y Avda. Marcelo Fourcade hasta Parque Nacional Queulat, para la realización de la actividad "Cicletada Familiar TAS" y que se realizará el día 20 de Noviembre del 2021 entre las 11:00 hrs. y las 13:00 hrs.



2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- A cargo de la realización de esta actividad, está el Colegio "THE AMERICAN SCHOOL", RUT: 96.698.600 – K, cuyo Representante Legal es FERNANDO ORELLANA F.

4.- La Institución a cargo de la actividad, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de competidores, como del público asistente.

5.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

6.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

7.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Patricio
Vallespín
López

Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López
Fecha: 2021.11.19 16:00:11 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB / FYR / PCC / fbk
Distribución:
Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

